



2015-09-01-009-P03851

**REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA
ANONIMA DENOMINADA INDUSTRIAS Y
PREDIOS MARAJASA S. A. "EN
LIQUIDACIÓN".-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----**

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo
nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los
cuatro días del mes de Diciembre del año dos mil quince,
ante mí, **DOCTOR RICARDO RENATO VÁSQUEZ LEIVA**,
Notario Noveno del cantón, comparece: El señor don
RAFAEL ALEJANDRO SARMIENTO, quien declara ser
ecuatoriana, casado, ejecutivo, en su calidad de Gerente de
la compañía denominada **INDUSTRIAS Y PREDIOS
MARAJASA S. A. "EN LIQUIDACIÓN"**, calidad que legitima
con el nombramiento inscrito, que presenta para que sea
agregado a la presente; mayor de edad, capaz para obligarse
y contratar, con domicilio y residencia en esta ciudad, a quien
de conocer doy fe; y, procediendo con amplia y entera
libertad y bien instruido de la naturaleza y resultados de
esta escritura pública de **REACTIVACION**, para su
otorgamiento me presenta la minuta siguiente "**SEÑOR
NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Pública a su
cargo sírvase incorporar una en la cual conste la
Reactivación, que se celebra de conformidad con las
cláusulas siguientes.- **PRIMERA: INTERVINIENTE.-**
Interviene en el otorgamiento de la presente escritura

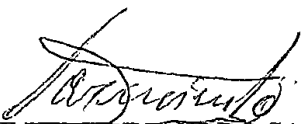
1 pública el señor don **RAFAEL ALEJANDRO SARMIENTO**,
2 en su calidad de Gerente de la compañía denominada
3 **INDUSTRIAS Y PREDIOS MARAJASA S. A. "EN**
4 **LIQUIDACIÓN"**, funcionario que además de estar facultado
5 por expresas disposiciones estatutarias, está legalmente
6 autorizado por la Junta General Extraordinaria de
7 Accionistas de la referida compañía celebrada el treinta de
8 septiembre del dos mil quince.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**
9 a) Mediante escritura pública otorgada ante la Notaría
10 Novena del cantón Guayaquil, el veinte de octubre de mil
11 novecientos setenta y seis, se constituyó la compañía
12 denominada **INDUSTRIAS Y PREDIOS MARAJASA S. A.**,
13 siendo inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil,
14 el cinco de noviembre de mil novecientos setenta y seis; y,
15 b) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la
16 compañía denominada **INDUSTRIAS Y PREDIOS MARAJASA**
17 **S. A. "EN LIQUIDACIÓN"**, celebrada el treinta de
18 Septiembre del dos mil quince, resolvió: Reactivar la
19 compañía y Autorizar al Representante Legal para que otorgue
20 la Escritura correspondiente y cumpla el trámite de ley para
21 perfeccionar las resoluciones de la Junta General.-
22 **TERCERA: DECLARACIONES.-** Presupuestos éstos
23 antecedentes, el señor don Rafael Alejandro Sarmiento, en su
24 calidad de Gerente de la compañía denominada
25 **INDUSTRIAS Y PREDIOS MARAJASA S. A. "EN**
26 **LIQUIDACIÓN"**, por expresa voluntad de la Junta General
27 de Accionistas de dicha compañía reunida el treinta de
28 Septiembre del dos mil quince y en cumplimiento de lo

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA INDUSTRIAS Y PREDIOS MARAJASA S. A. "EN
LIQUIDACIÓN", CELEBRADA EL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2.015.**

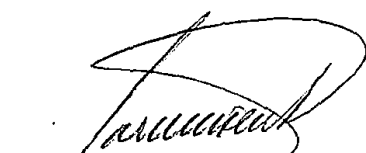


En la ciudad de Guayaquil, a los 30 días del mes de Septiembre del 2.015, siendo las 14H00, en el local ubicado en las calles Vélez # 301 y Chimborazo, se reúnen los siguientes accionistas de la compañía **INDUSTRIAS Y PREDIOS MARAJASA S. A. "EN LIQUIDACIÓN"**, señores: a) Sr. Rafael Alejandro Sarmiento, quien es Gerente y propietario de 19.047 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una; b) Sr. Javier Alejandro Sarmiento Fierro, quien es Presidente y propietario de 251 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una; c) Sr. Rafael Isidro Sarmiento Fierro, propietario de 351 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una; y, d) Sra. María Esilda Sarmiento Fierro, propietario de 351 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una. Se encuentra presente el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía. Preside la sesión su titular señor Javier Alejandro Sarmiento Fierro e interviene como Secretario el Gerente Sr. Rafael Alejandro Sarmiento. Se deja expresa constancia que antes de instalarse la sesión los concurrentes por unanimidad de votos y de conformidad con lo estipulado en el artículo 238 de la Ley de Compañías, resolvieron constituirse en este instante en Junta General Extraordinaria de Accionistas para resolver sobre: a) Reactivación de la compañía; y, b) Autorización al Representante Legal de la Compañía para que otorgue la Escritura Pública correspondiente y cumpla el trámite de ley para hacer efectivas las decisiones de la Junta General. Al respecto el Presidente declara instalada la sesión manifestando su agradecimiento a los asistentes por haber acudido a esta reunión a

la que se convocara previamente en forma verbal y acto seguido expresa lo siguiente:
Que la Intendencia de Compañías con fecha 13 de noviembre del 2.014, ha dictado la resolución # SCV-INC-DNASD-SD-14-0030020, mediante la cual se ha declarado la disolución de varias compañías, entre ellas la nuestra, y entra en Liquidación la compañía, esta resolución fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 4 de diciembre del 2.014; una vez que se subsanó el inconveniente que dio origen a la resolución de disolución y liquidación de la compañía, solamente queda que en esta junta se resuelva la reactivación de la compañía, por lo que él propone como moción que así se haga. La sala acoge la moción presentada y resuelve por unanimidad de votos reactivar la compañía que se encuentra en estado de disolución.- Por último la Junta General autoriza de manera amplia y suficiente al representante legal de la compañía para que otorgue la correspondiente escritura pública, facultándolo para que cumpla con todas las formalidades que exigiere la ley. No habiendo otro asunto de que tratar y siendo las 14H57, el Presidente de la Junta declara terminada la sesión y concede un breve receso para la redacción del acta. Reinstalada la Junta con la presencia de todos los asistentes, se la presenta a las mismas quienes aprueban el acta en todas sus partes, firmando para constancia cada uno de ellas para su correspondiente legalidad.-


SR. RAFAEL ALEJANDRO SARMIENTO
ACCIONISTA - GERENTE


SR. JAVIER A. SARMIENTO FIERRO
ACCIONISTA - PRESIDENTE


SR. RAFAEL I. SARMIENTO FIERRO
ACCIONISTA


SRA. MARIA E. SARMIENTO FIERRO
ACCIONISTA

Registro Mercantil de Guayaquil

REPENTONIA 33066
REGISTRO MERCANTIL # 18181

NOMBRAMIENTO

24 JUL 2009

Guayaquil, 21 de Julio del 2009

Señor

RAFAEL ALEJANDRO SARMIENTO

Ciudad.

Ref: 9350

3520419



Estimado señor:

Me es grato comunicarle que la junta general de accionistas de INDUSTRIAS Y PREDIOS MARAJASA S.A. resolvió hoy 21 de Julio del presente año reelegirlo GERENTE de la compañía por el lapso de CINCO AÑOS. Teniendo como tal la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, la misma que será de manera individual de acuerdo al contrato social que consta en la escritura pública el 20 de octubre de 1976 ante el notario noveno de Guayaquil Dr. Thelmo Torres Crespo. Inscrita en el registro mercantil, rubro de industriales, el 5 de noviembre de 1976, de fojas N.- 9.350 a 9.378. n.- 717 del Registro Mercantil y anotado bajo el N.- 15.828 del repertorio. Fue reformada según argumento de capital realizada ante el Ab. Francisco Coronel Flores, Notaria Vigésima del Cantón Guayaquil el 21 de Agosto de 1995. Inscrita en el Registrador Mercantil el 21 de Septiembre de 1995. Además se retomo nuevamente según escritura de aumento de Capital, realizado ante el Abogado. Francisco Coronel Flores, notaria vigésima del cantón Guayaquil el día 22 de Junio del 2001 inscrita en el Registro Mercantil el 1 de Noviembre del 2001.

Al desearle el mejor de los éxitos en las funciones a usted encomendada, le reitero los sentimientos de mis mas altas consideraciones.

Atentamente.

JAVIER ALEJANDRO SARMIENTO FIERRO.
PRESIDENTE

Acepto el cargo de GERENTE de INDRUSTRIAS Y PREDIOS MARAJASA S.A. de acuerdo al contrato social y la ley.

Guayaquil 21 de Julio del 2009

RAFAEL ALEJANDRO SARMIENTO
CI. 0906238459

Registro Mercantil
C. L.
COMPUTACION



Nº 1269838

NUMERO DE REPERTORIO: 33.066
FECHA DE REPERTORIO: 24/jul/2009
HORA DE REPERTORIO: 11:58

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veinticuatro de Julio del dos mil nueve queda inscrito el Nombramiento de Gerente, de la Compañía **INDUSTRIAS Y PREDIOS MARAJASA S.A.**, a favor de **RAFAEL ALEJANDRO SARMIENTO**, a foja 72.442, Registro Mercantil número 13.989.

ORDEN: 33066



S

REVISADO POR:

M



N° 16039

CERTIFICO: Que la presente fotocopia que contiene el Nombramiento de GERENTE de la compañía "INDUSTRIAS Y PREDIOS MARAJASA S.A.", a favor de RAFAEL ALEJANDRO SARMIENTO, es igual al documento que se encuentra inscrito en este Registro, no constando Anotación alguna al margen del mismo, mediante el cual se indique que haya sido reemplazado, información obtenida de nuestra base de datos hasta el uno de Octubre del dos mil quince.- Guayaquil, siete de Octubre del dos mil quince-

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Ab. Angel Aguilar Aguilar
Registro Mercantil
del Cantón Guayaquil
DELEGADO

CERTIFICO: Que con fecha 04 de Diciembre del 2014, se inscribió la RESOLUCIÓN N° SCV-INC-DNASD-SD-1400- 30020, dictada el 13 de Noviembre del 2014, por el Subdirector(a) de Disolución, mediante la cual se ordena la DISOLUCIÓN, de la compañía "INDUSTRIAS Y PREDIOS MARAJASA S.A."- Guayaquil, siete de Octubre del dos mil quince.-

Ab. Angel Aguilar Aguilar
Registro Mercantil
del Cantón Guayaquil



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

NO 090323845-9

APELLIDOS Y NOMBRES
SARMIENTO
RAFAEL ALEJANDRO
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
PAUTE
PAUTE
FECHA DE NACIMIENTO 1932-08-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
FIERRO FERNANDEZ
OLGA MARIA

ECUADOR

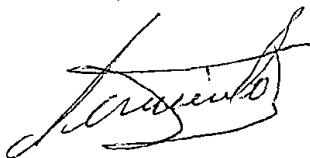
FIRMA DEL CEDULADO





1 acordado en ella declara: Que se Reactiva la compañía de
2 conformidad con la ley.-. Además bajo juramento declara que
3 la empresa a la fecha, no tiene firmado contrato de ninguna
4 índole con las instituciones del sector público ni es
5 deudora del instituto ecuatoriano de seguridad social.-
6 **CUARTA: DOCUMENTOS.-** Además de insertar el texto
7 del Acta de Junta General de Accionista a que se hace
8 referencia en este instrumento, incorpore señor Notario el
9 nombramiento debidamente inscrito del Gerente de la
10 compañía con el que legitima su personería.- Cumpla
11 usted, señor Notario, con los demás requisitos de ley
12 para la perfecta validez de este instrumento.- (firmado)
13 FELIX MONTIEL SELLAN., ABOGADO FELIX MONTIEL
14 SELLAN, Registro número cuatro mil ochocientos cuarenta -
15 Colegio de Abogados del Guayas".- (Hasta aquí la
16 Minuta).- ES COPIA.- Se agregan el nombramiento de
17 Gerente y el Acta de Junta General Extraordinaria de
18 Accionistas de la compañía denominada **INDUSTRIAS Y**
19 **PREDIOS MARAJASA S. A. "EN LIQUIDACIÓN"**, celebrada
20 el treinta de Septiembre del dos mil quince.- El presente
21 contrato se encuentra exento de impuestos, según Decreto
22 Supremo setecientos treinta y tres, de veinte y dos de
23 agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en
24 el Registro Oficial ochocientos setenta y ocho, de Agosto
25 veinte y nueve de mil novecientos setenta y cinco.- Por
26 tanto, el otorgante se ratificó en el contenido de la Minuta
27 inserta; y, habiéndole leído yo, el Notario, esta escritura, en
28 alta voz, de principio a fin, al otorgante, éste la aprobó

1 y firmó en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual doy
2 fe.-

3
4
5 

6 **RAFAEL ALEJANDRO SARMIENTO**
7 **GERENTE DE INDUSTRIAS Y PREDIOS MAJARASA S. A.**
8 **"EN LIQUIDACIÓN"**
9 **C. C. # 0903238459**
10 **C. V. # Exento**
11 **RUC. # 0991433724001**

12
13
14
15
16 **DR. RICARDO RENATO VÁSQUEZ LEIVA**
17 **NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

Se otorgó ante mí, en virtud de ello, confiero
este... TESTIMONIO,
que sello, firmo, rubrico en esta fecha.
De todo lo cual doy fe.-

Guayaquil, 04 DIC. 2015

DR. RENATO VÁSQUEZ LEIVA
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Dr. Renato Vásquez Leiva

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN.- En cumplimiento a lo que dispone el artículo 35 de la Ley Notarial, siento razón que en esta fecha y al margen de la matriz de fecha veinte de Octubre del año mil novecientos setenta y seis, otorgado por el, Doctor Thelmo Torres Crespo, Notario Noveno del Cantón Guayaquil, que contiene la escritura pública de **CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL "INDUSTRIAS Y PREDIOS MARAJASA S.A."** Y, **ACEPTACION DE SUSTITUCION DE DEUDORES HIPOTECARIOS QUE DA EL BANCO DE DESCUENTO DE GUAYAQUIL.** Tomo nota de la **Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0000627**, suscrita por la Abogada Carlota Camacho Coello Asesora de la Intendencia Nacional de Compañías, de fecha 10 de Febrero del 2016, en la que se aprueba la **REACTIVACION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA INDUSTRIAS Y PREDIOS MARAJASA S.A. "EN LIQUIDACION"**.- Lo certifica el Notario.- **GUAYAQUIL, DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

DR. RICARDO RENATO VÁSQUEZ LEIVA
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Dr. Renato Vásquez Leiva

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN.- En cumplimiento a lo que dispone el artículo 35 de la Ley Notarial, siento razón que en esta fecha y al margen de la matriz de fecha cuatro de Diciembre del año dos mil quince, otorgado por el, Doctor Ricardo Renato Vásquez Leiva, Notario Noveno del Cantón Guayaquil, que contiene la escritura pública de **REACTIVACION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA INDUSTRIAS Y PREDIOS MARAJASA S.A. "EN LIQUIDACION"**. Tomo nota de la **Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0000627**, suscrita por la señora Abogada Carlota Camacho Coello Asesora de la Intendencia Nacional de Compañías, de fecha 10 de Febrero del 2016, en la que se aprueba el **REACTIVACION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA INDUSTRIAS Y PREDIOS MARAJASA S.A. "EN LIQUIDACION"**.- Lo certifica el Notario.- **GUAYAQUIL, DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

DR. RICARDO RENATO VÁSQUEZ LEIVA
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 002-992-000004404



20150901009P03851

NOTARIO(A) RICARDO RENATO VASQUEZ LEIVA

NOTARÍA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20150901009P03851						
ACTO O CONTRATO:							
REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	4 DE DICIEMBRE DEL 2015, (12:46)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SARMIENTO RAFAEL ALEJANDRO	REPRESENTAN DO A	CÉDULA	0903238459	ECUATORIA NA	GERENT E	CIA. INDUSTRIAS Y PREDIOS MARAJASA S.A. "EN LIQUIDACION"
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia:		Cantón:			Parroquia:		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
INDETERMINADA							

NOTARIO(A) RICARDO RENATO VASQUEZ LEIVA
NOTARÍA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-16- 0000627

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. **SCV-INC-DNASD-SD-14-0030020** del 13 de noviembre del 2014 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 4 de diciembre del 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra **INDUSTRIAS Y PREDIOS MARAJASA S.A.**, por encontrarse incurso en lo previsto en el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía denominada **INDUSTRIAS Y PREDIOS MARAJASA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado cuatro testimonios de la escritura pública de reactivación otorgada ante el Notario Noveno del cantón Guayaquil, el 4 de diciembre del 2015, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe favorable No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0257-M** de 5 de febrero del 2016, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución ADM-15-004 del 25 de marzo de 2015.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía denominada **INDUSTRIAS Y PREDIOS MARAJASA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

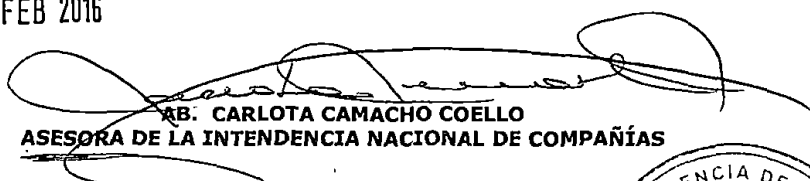
ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda.

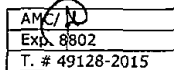
ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil,

10 FEB 2016


AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 6.893

FECHA DE REPERTORIO: 19/feb/2016

HORA DE REPERTORIO: 12:19

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diecinueve de Febrero del dos mil dieciseis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0000627, dictada por el Asesor(a) de la Intendencia Nacional de Compañías, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, el 10 de febrero del 2016, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **INDUSTRIAS Y PREDIOS MARAJASA S.A.**, de fojas 836 a 845, Registro Industrial número 60. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 6893



Guayaquil, 22 de febrero de 2016

REVISADO POR:

Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Nº 1340388

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

08 MAR 2016 HORA: 15:30

Receptor:

Firma:

Nancy Roldán